



**ACTA DEL TRIBUNAL PARA RESOLVER LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA VALORACION EFECTUADA EN LA FASE DE CONCURSO DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN TURNO LIBRE**

Reunidos en el Salón de Reuniones del edificio de obras del Excmo Ayuntamiento de Ronda , el 7 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador:

**Presidente:** Francisco Ponce Pérez, Técnico de la Administración General.

**Vocal:** Elena M<sup>a</sup> Benito de la Guerra , Funcionaria de la Administración Local Habilitación de Carácter Estatal, Intervención- Tesorería.

**Vocal:** José Herrera Raquejo, Técnico de la Administración General del Excmo Ayuntamiento de Ronda.

**Secretaria:** Inés Carolina Fábregas Cobo, Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala, Secretaría, Categoría de Entrada.

Se procede a analizar las alegaciones presentadas por los aspirantes a la valoración efectuada por el Tribunal en sesión de 18 de julio de 2018.

Presentan alegaciones:

1<sup>a</sup>- **M<sup>a</sup> del Carmen Corbacho López**, alega que le corresponde la puntuación de 0,25 en lugar de 0,21 ya que se le habían valorado 5 meses en lugar de 6 que es lo que efectivamente había trabajado.

El Tribunal **acuerda ESTIMAR su alegación** al tratarse efectivamente de un error.

2<sup>a</sup>.- **Encarnación Navarro Díaz**, alega que no se le ha tenido en cuenta la experiencia.

El Tribunal **acuerda DESESTIMAR** su alegación ya que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 3<sup>a</sup> de las Bases que rigieron el proceso selectivo:

*“EXPERIENCIA PROFESIONAL: La experiencia profesional se deberá justificar con el certificado acreditativo o vida laboral acompañada del contrato de trabajo correspondiente. (No será suficiente sólo la vida laboral o sólo el contrato de trabajo)”*.

No habiéndose aportado en ningún momento por la aspirante.



No habiendo mas cuestiones que tratar, el tribunal eleva al Concejal los siguientes **ACUERDOS** :

**PRIMERO: Rectificar la puntuación otorgada a M<sup>a</sup> del Carmen Corbacho López, de 0,21 a 0,25.**

**SEGUNDO: Hacer pública** en el tablón de edictos de la Corporación, dicha rectificación.

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL**